de que la Armada para dasa les cubrieron sobre el
puerto de cartagena si llega lleuar dentro que
bien an marchando destas costas y que an saqueado el lugar Caspe y se le ha dado en quatrocientas
personas. Lo qual era cosa cierta y por ser mucho
el numero de los bandoleros y por ser la
fuerça de dicha villa: pide a esta ciudad probea
gente de guerra para si a caso fuere necesario
socorrer la dicha villa poniendo las guardas
necesarias como sea costumbre en el castillo de la
ciudad para la correspondencia que antes se
estaua. Con las que la dicha villa acep
ten en lugar de pagar las dando a entender
de fuego

y dem

Y Dixo la ciudad dixo a cordo se notifique a todos
los caballeros Regidores Capitanes de parochias
y de la milicia para que tengan preuenidas sus cargos y milicias
para la ocasion que de presente se pueda
ofrezer. y luego el dicho Señor Lugarteniente
la compañia de la milicia y los oficiales de
la parochia de san Mateo de que es capp an el
y D Juº Lopez Mateos para la primera horden
ordenanza para la seguridad desto = y lo mes
mando se notifique a Don Luis para que en
cay de la fortaleza desta dicha ciudad y si el tu
biere ausente a cualquier persona de los soldados
de dicho castillo o persona que tenga de dicho cas
dados para que pongan en el lugar de la ciu
dad que conbiene para que acudan a seruir
dar en pagueras y pedor. Cumplan con sus obli
gaciones como prometido tienen si a seguro Re
sultare sera por cuenta de quien fuere omiso y que
se dara la quenta y razon y ya quien

y dem

En Lorca en dicho dia mes y año dichos
Ante mi y los testigos yuso escriptos parecio presente el
Don Alonso Fajardo Cauallero del
abito de Santiago Regidor desta ciudad y dixo
que por quanto su Mgd le ha hecho merced
de la Alcaydia de la fortaleza desta ciudad
y del castillo de la Atalaya de la dicha ciudad
y de la Alcaydia de la Torre de Cotillas
y de la Alcaydia de la Torre de Alhama
y de la Alcaydia de la Torre de Totana
y de la Alcaydia de la Torre de Mula
y de la Alcaydia de la Torre de Cehegin
y de la Alcaydia de la Torre de Caravaca
y de la Alcaydia de la Torre de Moratalla
y de la Alcaydia de la Torre de Hellin
y de la Alcaydia de la Torre de Tobarra
y de la Alcaydia de la Torre de Almansa
y de la Alcaydia de la Torre de Villena
y de la Alcaydia de la Torre de Sax
y de la Alcaydia de la Torre de Elda
y de la Alcaydia de la Torre de Petrel
y de la Alcaydia de la Torre de Novelda
y de la Alcaydia de la Torre de Monforte
y de la Alcaydia de la Torre de Elche
y de la Alcaydia de la Torre de Crevillente
y de la Alcaydia de la Torre de Orihuela
y de la Alcaydia de la Torre de Callosa
y de la Alcaydia de la Torre de Rojales
y de la Alcaydia de la Torre de Guardamar
y de la Alcaydia de la Torre de Torrevieja
y de la Alcaydia de la Torre de Almoradi
y de la Alcaydia de la Torre de Benejuzar
y de la Alcaydia de la Torre de Daya Nueva
y de la Alcaydia de la Torre de Daya Vieja
y de la Alcaydia de la Torre de Guardamar
y de la Alcaydia de la Torre de Torrevieja
y de la Alcaydia de la Torre de Almoradi
y de la Alcaydia de la Torre de Benejuzar
y de la Alcaydia de la Torre de Daya Nueva
y de la Alcaydia de la Torre de Daya Vieja